



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE COMITÉ DE SELECCIÓN

— "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDM/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, AMARANTO, ARROZ, MIJO, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 VITAMINAS, CALCIO Y HIERRO SABOR A CLAVO Y CANELA PARA PROGRAMA VASO DE LECHE MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2025.

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Siendo las 12:00 a.m. horas del día 12 de diciembre del presente año, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Motupe, sito en calle Túpac Amaru N° 531 – Motupe – Lambayeque, con la finalidad de certificar el presente acto de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-MDM/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, AMARANTO, ARROZ, MIJO, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 VITAMINAS, CALCIO Y HIERRO SABOR A CLAVO Y CANELA PARA PROGRAMA VASO DE LECHE MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2025.**

Se encuentran presentes los señores miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION N° 304-2024-MDM-GM, de fecha 21 de noviembre del 2024; Lic. Vera Lucia Astudillos Alamo (Presidente Titular), Lic. Mónica Toscanelli Rodríguez (Primer Miembro Titular), Romy Angelita Pinto Sandoval (Segundo Miembro Titular), con el objeto de llevar acabo el acto de admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de las ofertas que registraron su participación en el aplicativo SEACE, asimismo se indica que se viene desarrollando dichas actividades conforme al día indicado, de acuerdo al cronograma inicial.

Normas Aplicables:

Las normas de contratación pública que rigen el procedimiento de selección son el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la LEY.

El Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en adelante REGLAMENTO.

Habiendo sustentado las postergaciones del procedimiento, acto seguido el presidente da inicio al acto verificando los participantes en el aplicativo SEACE, señala que se han registrado 03 participantes en estado valido a efectos, de verificar sus respectivas ofertas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20602916562	MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L.	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20602916562	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20603772530	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	29/11/2024	Válido		29/11/2024	20603772530	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20605725075	EMPRESA EL GRANO IDEAL DEL PERU E.I.R.L.	02/12/2024	Válido		02/12/2024	20605725075	🔍 🔄 🗑️

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1

Fuente: Portal Seace



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
COMITÉ DE SELECCIÓN

_ "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acto seguido se procede a verificar el registro de propuestas, encontrándose que se han presentado **01 propuesta** estado enviado, tal y como se muestra:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Código de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Mostrar Acciones
1	20602916562	CONSORCIO D CALIDAD	11/12/2024	20:15:29	20602916562	11/12/2024	20:20:04	Enviado	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1

Fuente: Portal

Que, visto los antecedentes en cuanto a las propuestas presentadas, se procede de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las bases integradas del concurso, la verificación de la oferta de los postores a fin de verificar si la misma cumple con la presentación de los documentos obligatorios y requisitos de admisibilidad de las ofertas, en virtud de lo dispuesto en el CAPITULO II – Documentos del procedimiento de selección, numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.**

De acuerdo a la revisión efectuada, sobre documentación obligatoria exigida en la Sección Específica – Capítulo II – Numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, de las Bases Integradas, se advierte que:

2.2.1. DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS	ÚNICO POSTOR
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	CONFORME
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	CONFORME
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	CONFORME
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CONFORME
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA , a nombre del fabricante, de conformidad con el , aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CONFORME
g) Copia del certificado oficial de inspección higiénico sanitario de almacén de alimentos de la línea de productos crudos, y precocidos que requieren cocción, emitido por una empresa certificada	CONFORME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE COMITÉ DE SELECCIÓN

— "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditada por INACAL, de acuerdo al D.S. 007-98-S.A. y a la R.M. 451-2006/MINSA. (Línea de productos precocidos que requieran cocción – ABS Consulta N° 01)	
h) Declaración jurada simple para acreditar las características microbiológicas del producto alimenticio, asimismo en dicho certificado deberá consignar el número de registro sanitario del producto alimenticio.	CONFORME
i) Copia del certificado de fumigación VIGENTE (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) donde se elabora el producto de planta (s). VIGENTE y copia del certificado de desinfección de cisterna y tanque elevado de planta (s) vigente, asimismo deberá presentar copia de la Resolución Directoral y Constancia de Operatividad que autoriza a la empresa de saneamiento para realizar las actividades de Desinsectación, desinfección, desratización.	CONFORME
j) Copia del Certificado Oficial de Inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación emitida por una empresa acreditada por INACAL deberá estar referida a la línea de producción.	CONFORME
k) Copia del certificado Oficial de inspección de las buenas prácticas de manufactura de línea de productos crudos, y Precocidos que requieren cocción, emitido por una empresa certificada acreditada por INACAL, de acuerdo al D.S. 007-98-SA y a la R.M. 451-2006/MINSA deberá estar referida a la línea de producción. (Línea de productos precocidos que requieran cocción – ABS Consulta N° 02)	CONFORME
l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	CONFORME
m) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N.º 6.	CONFORME

Conforme a la verificación de los documentos obligatorios de la única oferta presentada se ha concluido con la etapa de admisión y estando a los resultados, el comité de selección de forma unánime **declara la admisibilidad de la oferta** y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y a las bases integradas, se procede a la evaluación de las ofertas de los postores admitidos, a efectos de determinar la oferta con mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del Art 74. Del Reglamento de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE
CONSORCIO D CALIDAD (MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. - GRUPO CEREGRAL- CP EIRL)	A. PRECIO	50 pts.
	B. VALORES NUTRICIONALES (acreditó mediante declaración jurada: Proteína: 13.75 gr/100; Calorías: 392.03 kcal/100)	10 pts.
	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (acreditó mediante Certificado de Inspección técnico Productivo de Planta – porcentaje del 100%)	25 pts.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
COMITÉ DE SELECCIÓN

— "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (acreditó mediante una declaración jurada – tiene en su composición 96.28%)	05 pts.
	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (CERTIFICADO DE ACEPTIBILIDAD – 100 %)	10 pts.
PUNTAJE TOTAL		100 pts.

ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA:

De conformidad a lo establecido en el artículo 75 y el artículo 89 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se procede con la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad):

POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	ESTADO
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
CONSORCIO D CALIDAD (MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. - GRUPO CEREGRAL- CP EIRL)	El postor acreditó correctamente lo solicitado según las bases integradas. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 103,886.25 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (...).	CALIFICADO

ORDEN DE PRELACIÓN FINAL:

POSTOR	PUNTAJE INICIAL	BONIFICACIÓN DEL 5% - REMYPE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO D CALIDAD (MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. - GRUPO CEREGRAL- CP EIRL)	100 pts.	05 pts.	105 pts.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De la revisión efectuada y de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección acuerda por unanimidad adjudicar la BUENA PRO AL ÚNICO POSTOR, QUE ADEMÁS LOGRÓ ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, según lo previsto en las bases.

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** AS-SM-10-2024-MDM/CS-1
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, AMARANTO, ARROZ, MIJO, SEMILLAS DE GIRASOL CON OMEGA 3 Y 6 VITAMINAS, CALCIO Y HIERRO SABOR A CLAVO Y CANELA PARA PROGRAMA VASO DE LECHE MESES DE ENERO A DICIEMBRE 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
COMITÉ DE SELECCIÓN

— "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO D CALIDAD (MOLINERA GLORIA DEL NORTE E.I.R.L. (70%) Y GRUPO CEREGRAL- CP EIRL (30 %))
- **REPRESENTANTE COMÚN:** MARIO TORRES ELERA
- **MONTO ADJUDICADO: S/ 410,759.10 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES), QUE INCLUYE IGV.**

Luego de leída y aprobada el acta y siendo las 01: 30 horas del día 12 de diciembre del presente año, en señal de conformidad y aprobación del texto del Acta, suscriben cada miembro del comité.

Lic. Vera Lucia Astudillos Alamo
Presidente Titular

Lic. Mónica Toscanelli Rodríguez
Primer Miembro Titular

Romy Angelita Pinto Sandoval
Segundo Miembro Titular